

A C T A No 2. 1 8 9.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dos de agosto del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, encontrándose ausente en uso de licencia compensatoria de FERIA, el Dr. Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Situación de los agentes comprendidos en el Art.9o, incs. "j" y "n" del Decreto Reglamentario de la Ley No 571 s/Aportes Previsionales (p/Trabajo insalubre). Visto las actuaciones mencionadas en el epígrafe, en la que a fs.41 la Sra. Secretaria Administrativa del Excmo. S.T.J., informa a este Alto Cuerpo que ante su requerimiento al Servicio Administrativo Financiero respecto a los aportes previsionales realizados por los agentes comprendidos en el Decreto Reglamentario No734/86 de la Ley No571, en su Art. 9o, incs. "j" y "n", (fs.1), la Sra. Directora de dicho Servicio le solicita que por la Dirección de Recursos Humanos se le remita la nómina de los agentes que trabajan en este Poder Judicial y que realizan tareas insalubres de acuerdo a la normativa expresada a los fines de realizarles los aportes previsionales en el porcentaje de Ley (fs.1 vta.). Que a fs.2/40 se encuentran agregados Acuerdos, Resoluciones y/o Contratos por medio de los cuales se han designado agentes que se encuentran comprendidos en el Art.9o, incs. "j" y

"n" del Decreto Reglamentario de la Ley 571, documentos de los cuales ha debido tomar conocimiento el S.A.F. en su oportunidad y en los que consta la dependencia en que deben desempeñarse los mismos, según lo manifiesta la Sra. Secretaria Administrativa. Es causal el planteo realizado por la Sra. Secretaria Administrativa de la petición que realiza de la necesidad de contar con una auditoría interna que ejerza el control interno del Servicio Administrativo Financiero, control a que hace referencia la Ley 1.180, entendiéndose por tal el examen de los dictámenes contables por parte de un profesional independiente con el propósito de que se dictamine si aquellos fueron preparados de acuerdo a las normas que lo regulan, ACORDARON: Instruir al Servicio Administrativo Financiero para que, a partir de la fecha, realicen los descuentos previsionales que determina el Art.24 de la Ley 571 y Decreto Reglamentario 734/86, al personal que a la fecha se encuentra comprendido en tales disposiciones. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que comunique al Servicio Administrativo Financiero los cambios de revista que se operen en los agentes judiciales. SEGUNDO: Sr. Rector de la U.N.A.F., Prof. Antonio H. Prieto s/Remisión Convenio Marco de Extensión Cultural, Intercambio y Cooperación Académica. Visto el Convenio Marco remitido por el Sr. Rector de la U.N.A.F. al Alto Cuerpo a su consideración, con la finalidad de que si así se cree conveniente se proceda a su suscripción por parte de este Poder Judicial con la Universidad que preside, a los fines de formalizar

Cde. ACTA No2.189.-

acciones conjuntas de coparticipación para la capacitación de Magistrados, Funcionarios, empleados y Profesionales de ambas reparticiones, ACORDARON: Tener presente y hacer saber al Centro de Capacitación Judicial. TERCERO: Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Criminal, Dr. Alejandro N. Sandoval s/Pedido (Nota No4.459/2000 -Sup.-). Visto la nota presentada por el Magistrado que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien impartir las instrucciones correspondientes a fin de unificar la metodología a implementarse respecto a que cuando se imponga al reo la conducta normada por el inc.8o del Art.27 bis del Código Penal, el contralor de su cumplimiento sea efectuado por el Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad donde deba hacerse efectiva, entendiendo que tales funciones se encuadran en las previsiones del Art.58, ap. A, pto.4o, en función del ap.B, pto.1o último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, impartiendo instrucciones a través de la Coordinación de la Justicia de Paz, a fin de que los Jueces del fuero realicen tareas de contralor en el cumplimiento del Art.27 inc.8o del Código penal, en los casos en que corresponda. CUARTO: Oficial Mayor Florencio Guanes s/Pedido (Nota No4.507/2000 -Sup.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, se le conceda licencia en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art.53o bis del R.I.A.J., ya que la Junta

Médica que le debe realizar la Caja de Previsión Social de la Provincia a los fines del otorgamiento de la jubilación por invalidez, recién le será realizada el día 28 de agosto del cte. año, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al agente Florencio Guanes treinta (30) días de licencia con carácter de improrrogable por el Art.53º bis del R.I.A.J. QUINTO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial No4, Dr. José Luis R. Pignocchi s/Pedido. Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, en la cual solicita al Alto Cuerpo le conceda licencia durante los días 23 de octubre al 3 de noviembre del cte. año en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art.56º del R.I.A.J., motivando dicho pedido en que se encuentra realizando un trabajo de investigación sobre asuntos indígenas, resultando imprescindible efectuar distintas compulsas en Bibliotecas y Archivos ubicados fuera de la Provincia, ACORDARON: Conceder como se solicita. Notificar al Subrogante legal. A todos los efectos dar intervención a la Secretaria de Superintendencia. SEXTO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional No2, Dr. Elio R. Aranda s/Nota de estímulo (Nota No4473/2000 -Sup.-). Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, a los fines de destacar el alto grado de colaboración y eficacia en el cumplimiento no solo de las tareas inherentes a su cargo, sino también en tareas administrativas y de atención al público por parte de la Sra. Gladys Bracamonte, quien reviste en el cargo de Ayudante en el Escalafón "Obrero y Maestranza" en este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente y dispo-

Cde. ACTA No2.189.-

ner que una copia de la nota presentada por el Dr. Elio R. Aranda, conjuntamente con testimonio del presente punto de Acuerdo, sean agregados al legajo de la agente Gladys Bracamonte. SEPTIMO: Agentes Oscar A. Crocci e Hilda M. Franco s/Solicitudes (Notas Nos. 3621/2000 y 3606/2000). Visto las notas presentadas por los agentes que se mencionan, por medio de las cuales solicitan al Alto Cuerpo la salida de área con la finalidad de llevar a su hija Lucia Magali Crocci a un Centro de alta complejidad en Capital Federal para ser intervenida quirúrgicamente de una cardiopatía congénita, a partir del día 14 de junio del cte. año, ACORDARON: Conceder a los agentes Oscar A. Crocci e Hilda M. Franco cuarenta y cinco (45) días de licencia de acuerdo a las disposiciones del Art.53o bis del R.I.A.J. OCTAVO: Auxiliar Claudia E. Silvestri s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo considere la posibilidad de que se le exima del cumplimiento del horario vespertino los días lunes y jueves durante el transcurso del cte. año, en virtud de estar cursando la asignatura de Derecho Penal 2do. Curso, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E., y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución No85/2000 y Acta No2.175/2000, pto.12o, y atento a la documental que acompaña, ACORDARON: Estando prevista la excepción solicitada por estudio, hágase lugar a lo peticionado. Tome intervención la Secretaría de Superintendencia. NOVENO: Sr. Jefe

del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/Informe. Visto el informe remitido por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, en el cual pone en conocimiento de este Alto Cuerpo la situación de salud de la agente Miriam Flores de Delgado, dictaminando que para permitirle una recuperación de su salud física y mental sería conveniente no obligarla a cumplir el horario vespertino y/o se disponga que cumpla sus tareas en horario vespertino, ACORDARON: Conceder el beneficio del horario reducido propuesto por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense para la Auxiliar Miriam Flores de Delgado, el cual podrá hacerse efectivo en la forma sugerida por el mismo. DECIMO: Encargado de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, Arq. Fernando F. Polo s/Informe (Nota 1345/2000 -Adm.-). Visto la nota presentada por el Encargado de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, por medio de la cual remite al Alto Cuerpo el informe técnico, relevamiento fotográfico y presupuesto estimativo de los trabajos a ejecutarse en el inmueble de España No1, elaborado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, manifestando asimismo que para la realización de dichos trabajos y teniendo en cuenta sus características sería imposible que concomitantemente se encuentre en funcionamiento el servicio de justicia, proponiendo a todos esos efectos como medida excepcional y por el tiempo que dure los mismos se realicen las actividades administrativas en horario corrido de 06:30 a 14:30 hs., ACORDARON: Aprobar lo actuado y autorizar la prestación de


Cde. ACTA No2.189.-

servicios durante el periodo que demande la realización de los trabajos en el horario de 06:30 a 14:30 hs., debiendo no obstante coordinarse con el Sr. Juez de Instrucción en turno y el Sr. Juez de Menores los medios para cubrir el servicio en horas de la tarde. DECIMO PRIMERO: Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero, C.P.N. Maria J. Pérez de Argañaraz s/Pedido. Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer una modificación de la normativa contenida en el pto.6o del Acta No2.148 en lo referente al porcentaje fijado en carácter de anticipo del haber jubilatorio. La petición la realiza ante la imposibilidad de contar con el monto del haber jubilatorio que correspondería a los agentes comprendidos en la misma, por cuanto aquel se determina con posterioridad por el Ente Previsional. Sugiere en consecuencia la modificación de la normativa referida la cual quedaría redactada de la siguiente manera: "Desde el vencimiento de los plazos con goce de haberes previstos, hasta aquel en el que el Organismo Previsional acuerde el beneficio de la jubilación por invalidez e inicie el efectivo pago de los haberes correspondientes, se le abonará al agente los siguientes porcentajes calculados sobre la última remuneración bruta percibida; con un tope de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200.-): a) El 60% (sesenta por ciento) si acreditare una antigüedad de hasta quince años, b) El 65% (sesenta y cinco por ciento) si acredi-

tare una antigüedad de 16 hasta 20 años y c) El 70% (setenta por ciento) si se acreditaré una antigüedad de 21 años o más. El importe resultante tendrá el carácter de anticipo del haber jubilatorio, por el término que demandare el otorgamiento e inicio del pago del beneficio debiéndose ser reintegrado por la Caja de Previsión Social al Poder Judicial", ACORDARON: Hacer lugar a la modificación solicitada y comunicar la misma a la Caja de Previsión Social de la Provincia. DECIMO SEGUNDO: Agente Eulalio Rodriguez s/Situación. Visto el Acta de Junta Médica realizada por el Cuerpo Médico Forense de este Poder Judicial, por la cual se determina una incapacidad del 70% de la total obrera al agente Eulalio Rodriguez, y considerando que el mismo ha usufructuado en forma continua e ininterrumpida licencia por razones de salud -largo tratamiento-, conforme lo previsto en el Art.49o del R.I.A.J. desde el 26 de julio de 1999 hasta la fecha, cumpliendo así el año previsto en el Art. citado, conforme el Acta de Junta Médica y los informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaria de Superintendencia que se adjuntan, ACORDARON: Conceder sesenta (60) días de licencia por Art. 53o bis del R.I.A.J. al agente Eulalio Rodriguez e intimarlo a que inicie el trámite jubilatorio. Dar intervención a esos efectos a la Secretaria de Superintendencia. DECIMO TERCERO: Sr. Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. Procurador General, a la que adjunta la del Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra, por la que se

Cde. ACTA No2.189.-

lo invita a concurrir el día 26 de setiembre del cte. año a la Reunión de Reflexión y Trabajo de los Procuradores Generales estadales y federales, y tratar la creación del Consejo Federal de Política Criminal, comunicando su decisión de asistir a dicha Reunión en representación del Superior Tribunal de Justicia, y a esos efectos solicita se tenga a bien disponer por donde corresponda se le provea de pasaje vía aérea ida y vuelta a la ciudad de Bs.As. y se le asigne anticipo de gastos, ACORDARON: Comisionar al Dr. Héctor Tievas para asistir en su carácter de Procurador General e integrante de este Tribunal al evento de referencia. Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



ROBERTO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO